

COPIA DE REGISTROS CIVILES

Se conocen como copias fieles o auténticas aquellas copias del registro de nacimiento, matrimonio y defunción, que emiten las oficinas registrales, notarios o consulado en los que se encuentra inscrito el acto. Estas copias sirven para probar los hechos o actos relativos al estado civil. Estas copias solo pueden ser emitidas por las oficinas ante las que se realizó la inscripción original.

Requisitos:

- Suministrar los nombres y apellidos del solicitante
- Suministrar el número del tomo, folio, serial, y fecha de la inscripción del registro civil de nacimiento, matrimonio o defunción.
- El solicitante deberá identificarse con cédula de ciudadanía en caso de ser colombiano, y con pasaporte vigente en caso de ser extranjero.

Costo: 14.94 dólares canadienses

Tiempo de entrega: inmediato

¿Requiere cita?

SÍ REQUIERE CITA, con agendamiento a través de <https://consuladodecolombiatoronto.simplybook.me/v2/> o de manera virtual solicitándolo a través del correo ctoronto@cancilleria.gov.co *

*Para el caso de registro civiles de menores o registros con datos sensibles, el consulado podrá solicitar la presentación personal u otros medios disponibles que permitan comprobar la identidad del solicitante.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- El Consulado General de Colombia en Toronto **solo podrá emitir copias de registro civiles que se hayan inscrito en sus oficinas. Si la inscripción se llevó a cabo en otro consulado, o en Colombia ante notario o registrador, las mismas deberán ser solicitadas ante dichas oficinas.**
- El registro civil es de carácter público y puede ser solicitado por cualquier persona. Se exceptúan de esto, los registros civiles de menores de edad y registros civiles que contengan algún dato que pueda considerarse sensible y que afecte la intimidad del titular o cuyo uso indebido pueda generar su discriminación, como los relacionados con procesos de adopción, cambio de género e inscripción de personas intersexuales. En tales casos, solo se podrá expedir la copia de este al titular, sus causahabientes, sus representantes

legales, a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales (por orden judicial) o a los terceros autorizados por el titular o por la ley.